Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada ingresando a www.dimar.mil.co/servicios/verificar-documentos-dimar y escribiendo el siguiente código:
Identificador: S7EF XeQL U+o1 L9if 4Niv Zf26 HGwF

RESOLUCIÓN NÚMERO (1131-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 2 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.367-GINREDCE-2026

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

El Coordinador del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, **Capitan de Fragata ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.378.523 de Cartagena, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, según consta en la Resolución No. **RESOLUCIÓN NÚMERO (1085-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (modificada por la Resolución 4213 de 2023) MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo Intendencia Regional Central, de conformidad con la ejecución de sus funciones, requiere **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, INCLUIDO TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO, DESTINADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.",** para lo cual, cuenta con el siguiente respaldo presupuestal por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($582.802.500), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan,** así:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
50626	25/08/26	A.02.01.01.003.008	16	SSF	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	**$ 583.113.776,00**
TOTAL						**$ 583.113.776,00**

Que conforme al numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 12 ibidem modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y, artículos 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Fragata LEONARDO GONZÁLEZ, Coordinador Grupo de Desarrollo Humano de la Dirección General Marítima – DIMAR, elaboró ESTUDIO PREVIO de fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50626 del 25 de agosto de 2026, con

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada mediante el código de verificación en el sitio web de la entidad.
Identificador: S7EF XeQL U+o1 L9if 4Niv Zf26 HGw=

el fin de **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, INCLUIDO TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO, DESTINADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.",** con fundamento, entre otras, en las siguientes argumentaciones:

(…) Como resultado de la verificación realizada por la Entidad sobre el estado actual del mobiliario destinado a puestos de trabajo en las unidades beneficiarias del proyecto, correspondientes a la Dirección General Marítima en Bogotá, las Capitanías de Puerto de Buenaventura, Tumaco, Santa Marta, Cartagena, Riohacha, San Andrés, Coveñas, Bahía Solano, Guapi, Providencia, Puerto Bolívar, Puerto Carreño, Leticia, Inírida y Puerto Leguízamo, así como el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (CCCP) y Señalización Marítima del Pacífico (SEMAP), se evidenció que un número significativo de las sillas existentes presentan deterioro derivado del uso continuo y del cumplimiento de su vida útil, reflejado en daños estructurales, desgaste de espumas y tapizados, pérdida de estabilidad, afectación en los sistemas de elevación y ajuste, fallas en rodachinas y bases, así como la ausencia de características ergonómicas que permitan una adecuada adaptación a las condiciones antropométricas de los usuarios.

Estas condiciones inciden directamente en la comodidad y bienestar del personal, afectando la ejecución eficiente de las actividades diarias y aumentando la exposición a factores de riesgo biomecánico asociados a posturas estáticas prolongadas, movimientos repetitivos y posiciones inadecuadas durante la jornada laboral. Lo anterior cobra especial importancia si se tiene en cuenta que una gran proporción de servidores públicos, personal militar y contratistas de apoyo desarrollan labores administrativas, técnicas y operativas que implican el uso permanente de estaciones de trabajo y equipos de cómputo durante extensos periodos de tiempo.

Desde el punto de vista técnico, las sillas constituyen un elemento fundamental del puesto de trabajo, dado que su diseño y características influyen directamente en la adopción de posturas correctas, la distribución adecuada de cargas musculares y la prevención de molestias osteomusculares.

Por tal razón, es necesario adelantar un proceso de selección para contratar la ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS que incorporen especificaciones técnicas orientadas a favorecer la adaptación del mobiliario a las necesidades del usuario, tales como mecanismos de regulación de altura, espaldar con soporte lumbar, sistema de inclinación o reclinación controlada, apoyabrazos ajustables, bases de alta resistencia, rodachinas apropiadas para uso institucional y materiales que garanticen durabilidad, seguridad y confort.

La presente necesidad encuentra sustento en la obligación legal que tienen las entidades públicas de proteger la seguridad y salud de sus trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos derivados de las condiciones laborales, de conformidad con la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", establece disposiciones para la promoción de la salud y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales dentro del Sistema General de Riesgos Laborales.

De igual manera, el Decreto 1072 de 2015, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, dispone la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, orientado a la mejora continua de las condiciones y del medio ambiente laboral, incluyendo la adopción de medidas para controlar los riesgos identificados en cada organización.

Así mismo, la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", establece la obligación de desarrollar actividades de intervención sobre los peligros prioritarios presentes en la Entidad, entre ellos los riesgos ergonómicos o biomecánicos derivados del diseño inadecuado de los puestos de trabajo. En concordancia con lo anterior, la aplicación de metodologías para la identificación de peligros, valoración y control de riesgos, como las contempladas en la Guía Técnica Colombiana GTC 45, permite evidenciar la necesidad de implementar medidas preventivas dirigidas a disminuir la probabilidad de materialización de enfermedades laborales asociadas a trastornos musculoesqueléticos.

Desde la perspectiva operativa, la disponibilidad de sillas ergonómicas en condiciones óptimas contribuye significativamente al mantenimiento de la capacidad funcional de las dependencias de DIMAR, favoreciendo la continuidad del servicio, la eficiencia administrativa y el adecuado desarrollo de los procesos institucionales. Un mobiliario apropiado mejora los niveles de confort del personal, disminuye la fatiga física, favorece la concentración y contribuye al incremento de la productividad y la calidad en la ejecución de las actividades asignadas.

Adicionalmente, debido a que las unidades beneficiarias se encuentran ubicadas en diferentes regiones del país, resulta indispensable que la contratación contemple no solo el suministro de los bienes, sino también el transporte hasta cada uno de los sitios de entrega definidos por la Entidad, así como su respectiva instalación y puesta en funcionamiento. Lo anterior garantiza que los elementos sean recibidos en condiciones adecuadas, ensamblados conforme a las especificaciones del fabricante y disponibles para su utilización

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada ingresando a www.dimar.mil.co/SECOPII con el número de Identificador: S7EF XeQL U+o1 L9if 4Niv Zf26 HGw=

inmediata, evitando costos adicionales, retrasos operativos o afectaciones en la prestación del servicio derivados de la falta de capacidad instalada para desarrollar dichas actividades.

De no adelantarse el presente proceso contractual, la Entidad continuaría utilizando mobiliario deteriorado o insuficiente, incrementando la exposición del personal a factores de riesgo biomecánico, afectando negativamente las condiciones de trabajo y el bienestar de los servidores, generando posibles disminuciones en la productividad, mayores índices de ausentismo asociados a molestias osteomusculares y potenciales incumplimientos frente a las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, INCLUIDO TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO, DESTINADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.", destinadas para la infraestructura de las unidades de la DIMAR a lo largo del territorio nacional, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, optimizar el desempeño de las actividades institucionales, garantizar ambientes laborales adecuados y contribuir al cumplimiento eficiente de la misión constitucional y legal asignada a la Autoridad Marítima Colombiana.
(…)

Que en consideración de lo expuesto, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, efectuó publicación del Aviso de Convocatoria el 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, así como de los Estudios y Documentos Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 367-GINREDCE-2026** con objeto de: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, INCLUIDO TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO, DESTINADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.",** por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($582.802.500),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que el plazo para presentar observaciones se surtió hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, plazo dentro del cual se presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta acuerdo Formulario de preguntas y respuestas No. 1 publicado en la plataforma SECOPII el 01 DE OCTUBRE DE 2026.

Que como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima realizada el día 02 DE OCTUBRE DE 2026 s miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores técnico, económico financiero y jurídico, sugeridos desde el Estudio Previo debatieron las observaciones presentadas y las respuestas emitidas por cada uno de ellos. Así mismo, realizaron el análisis de las condiciones establecidas dentro del Proyecto de Pliego de Condiciones, recomendando realizar ajustes en las especificaciones técnicas para mayor claridad de las mismas de conformidad con las respuestas dadas a las observaciones. De igual forma, el Comité estructurador técnico y económico verificó respecto del ítem de suministro e instalación de sillas tipo tándem para las Capitanías de Santa Marta y Providencia, al cual se realizaron ajustes de medidas, que el precio se encontrara en efecto dentro del rango del estudio de mercado, sin que esto afectara el valor proyectado del contrato, para lo cual presentaron cotización del ítem para entrega, instalación y puesta en funcionamiento de las sillas en las capitanías de Santa Marta (2 sillas) y Providencia (2 sillas).

Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido los miembros del COMITÉ DE ADQUISICIONES aprobaron la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 367-GINREDCE-2026** y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Que persistiendo la necesidad Institucional de adelantar el proceso para el **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, INCLUIDO TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO, DESTINADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.",** por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($582.802.500),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan; previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 367-GINREDCE-2026**, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada ingresando a www.dimar.mil.co/SEVAC/ con el número de identificador: S7EF XeQL U+o1 L9if 4Niv Zf26 HGw=

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, el Coordinador Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima – DIMAR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, INCLUIDO TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO, DESTINADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.",** por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($582.802.500),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50626 del 25/08/2026.

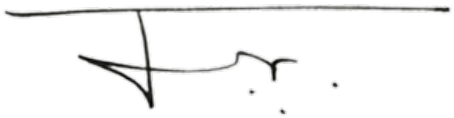
ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que la apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal Secop II:

Este proceso de contratación se regirá por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: **ORDENAR** la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Capitan de Fragata ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Documento firmado digitalmente